

DECRETO N° 17/2018

VISTO: El Oficio N° 058/2018, expediente N° 931/2018 de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, mediante el que se solicita la desafectación del espacio público, del predio ubicado entre el padrón N° 12829 y 12.831 de esta ciudad.-.

RESULTANDO: Que la mencionada desafectación se solicita a los efectos de construir en la misma una policlínica.-

CONSIDERANDO: Los informes técnicos y jurídicos de la Intendencia Departamental, que se encuentran a fs. 5, 6 del expediente mencionado y al informe favorable de la Comisión de Obras Públicas, Acondicionamiento Urbano, Vialidad y Nomenclátor.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones legales vigentes

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental, para desafectar de su condición de espacio público el padrón N° 12.829, de esta ciudad.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 3º) Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 27 votos en 27 presentes.-

Sr. DARDO AVILA
Secretario

Edil Dr. JOAQUIN RABELLINO
Presidente